

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-508-ANCE-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-508-ANCE-2010, ARTEFACTOS ELECTRICOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-508-ANCE-2003)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)" aprobadas por el Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-J-508-ANCE-2010 entrará en vigor 180 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-508-ANCE-2010	ARTEFACTOS ELECTRICOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-508-ANCE-2003).
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece los requisitos de seguridad aplicables a los artefactos eléctricos, en función de las propiedades de uso y empleo de los productos más que en función de su diseño o de sus características descriptivas, con el fin de proveer protección contra: seguridad de las conexiones y ensambles; los choques eléctricos (contacto directo e indirecto); integridad del aislamiento; protección contra peligros mecánicos; protección contra incendio; los efectos térmicos; las sobrecorrientes; las corrientes de falla; y sobretensiones.</p> <p>Esta Norma Mexicana cubre a los artefactos eléctricos para uso doméstico, comercial e industrial que utilizan para alimentación, tanto de redes de energía eléctrica pública y/o privada, como de otras fuentes de energía como pilas, baterías, acumuladores, cuya tensión eléctrica nominal no sea mayor que 600 V.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>La presente Norma Mexicana toma como base los lineamientos internacionales IEC Guide 104 "The preparation of safety publications and the use of basic safety publications and group safety publications" e IEC/TR 61916 ed2.0 (2009-11) "Electricalaccessories-Harmonization of general rules", en los aspectos de seguridad aplicables a los artefactos eléctricos, en función de su uso destinado y empleo seguro, más que en función de su diseño o de sus características descriptivas, con el fin de proveer protección contra peligros provenientes del propio artefacto eléctrico y protección contra los peligros derivados por efecto de influencias exteriores sobre el artefacto eléctrico, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad de las conexiones y ensambles; • Protección contra choque eléctrico; • Integridad del aislamiento; • Protección contra peligros mecánicos; • Protección contra incendio; • Protección contra efectos térmicos; • Seguridad funcional; 	

- El artefacto eléctrico responda a las exigencias mecánicas previstas con objeto de proteger a los usuarios;
- El artefacto eléctrico resista las influencias no mecánicas en las condiciones previstas del medio ambiente con objeto de proteger a los usuarios; y
- El artefacto eléctrico funcione adecuadamente en las condiciones previstas de sobrecarga con objeto de proteger a los usuarios.

La Norma Mexicana excluye a los artefactos eléctricos cuyo uso destinado sea para lugares donde prevalezcan condiciones especiales; como la presencia de atmósferas corrosivas o explosivas (polvos, gases y/o vapores).

Además, la presente Norma Mexicana toma en cuenta elementos de diversas Normas Internacionales de carácter particular, las cuales se mencionan a continuación: IEC 60238 ed4.0 (2004-10) Edison screw lampholders; IEC 60669-1 ed3.2 Consol. (2007-01) Switches for household and similar fixed electrical installations-Part 1: General requirements; IEC 60884-1 ed3.2 Consol. (2006-07) Plugs and socket-outlets for household and similar purposes-Part 1: General requirements; IEC 60695-2-10 ed1.0 (2000-10) Fire hazard testing-Part 2-10: Glowing/hot-wire based test methods-Glow-wire apparatus and common test procedure e IEC 62080 ed1.1 Consol. (2009-01) Sound signalling devices for household and similar purposes.

Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) por no existir una Norma Internacional genérica aplicable a los artefactos eléctricos en aspectos de seguridad.

Bibliografía

- NOM-003-SCFI-2000, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad.
- NMX-J-178-ANCE-2008, Conductores-Determinación del esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura de aislamientos pantallas semiconductoras y cubiertas de conductores eléctricos Método de prueba.
- NMX-J-186-ANCE-2007, Conductores-Envejecimiento acelerado en horno a pantallas semiconductoras, aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos-Método de prueba.
- NMX-J-192-ANCE-2009, Conductores-Resistencia a la propagación de la flama en conductores eléctricos-Método de prueba.
- NMX-J-553-ANCE-2002, Conductores-Resistencia a la intemperie del aislamiento o la cubierta de conductores eléctricos-Método de prueba.
- IEC/TR 61916 ed2.0 (2009-11), Electrical accessories-Harmonization of general rules.
- IEC GUIA 104 ed3.0 (1997-03), The preparation of safety publications and the use of basic safety publications and group safety publications.
- IEC 60269 ed4.0 (2006-11), Low-voltage fuses-Part 1: General requirements.
- IEC 60238 ed8.1 Consol (2008-10), Edison screw lampholders.
- IEC 60335-1 ed4.2 (2006-09), Household and similar electrical appliances-Safety-Part 1: General requirements.
- IEC 60598-1 ed7.0 (2008-04), Luminaires-Part 1: General requirements and tests.
- IEC 60669-1 ed3.2 Consol. (2007-01), Switches for household and similar fixed electrical installations-Part 1: General requirements.
- IEC 60695-2-10 ed1.0 (2000-10), Fire hazard testing-Part 2-10: Glowing/hot-wire based test methods-Glow-wire apparatus and common test procedure.
- IEC 60799 ed2.0 (1998-08), Electrical accessories-Cord sets and interconnection cord sets.
- IEC 60884-1 ed3.1 Consol. (2006-07), Plugs and socket-outlets for household and similar purposes-Par 1: General requirements.
- IEC 62080 ed1.1 Consol. (2009-01), Sound signalling devices for household and similar purposes.
- UL 496 (2004-12-10), Lampholders.
- UL 498 (2001-12-26), Standard for attachment plugs and receptacles.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-046-SCFI-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-R-046-SCFI-2010, PARQUES INDUSTRIALES-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-R-046-SCFI-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Parques Industriales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Monte Camerún 54 piso 1, colonia Lomas de Barrilaco, Delegación Miguel Hidalgo, 11010, México, D.F., o al correo electrónico ampip@ampip.org.mx con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-R-046-SCFI-2010	PARQUES INDUSTRIALES-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-R-046-SCFI-2005).
<p>Síntesis</p> <p>Esta Norma establece las especificaciones de disposiciones legales, infraestructura, urbanización, servicios y administración, para los parques industriales establecidos en México. Esta Norma aplica a parques industriales en situación de construcción u operación y no aplica a conjuntos industriales.</p>	

México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.-
Rúbrica.